

***CEOE. COMENTARIOS PROPUESTA
DIRECTIVA REDUCCIÓN IMPACTO
CIERTOS PLÁSTICOS (SUP) -
TRÍLOGO 18 DE DICIEMBRE***

14 diciembre 2018

Departamento de Asuntos Económicos y Europeos

CEOE
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

*CEOE. Comentarios propuesta Directiva reducción impacto ciertos
plásticos (SUP) – Trílogo 18 diciembre
14 diciembre 2018*

**CEOE. Comentarios a la propuesta de Directiva para la reducción del impacto de ciertos plásticos en el medio ambiente. Reunión del trílogo (28 de diciembre)
*COM (2018) 340 Single Used Plastics (SUP)***

ANTECEDENTES

Esta iniciativa se encuentra en fase de trílogo (Consejo – Parlamento – Comisión), tras la aprobación del acuerdo del Consejo el 30/10/2018:

https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2018/10/31/eu-acts-to-restrict-plastic-pollution-council-agrees-its-stance/?utm_source=dsms-auto&utm_medium=email&utm_campaign=EU+action+to+restrict+plastic+pollution%3a+Council+agrees+its+position

De cara a esta fase final del proceso legislativo, y en particular, para la reunión del trílogo prevista el 18 de diciembre, desde CEOE consideramos fundamental que se tengan en cuenta las consideraciones que se plantean a continuación.

COMENTARIOS

Proporcionalidad de las medidas.

Las empresas afectadas por esta iniciativa quieren expresar su máximo compromiso para realizar los mayores esfuerzos a fin de lograr los fines previstos en la propuesta de Directiva para la reducción del impacto de ciertos plásticos en el medio ambiente. Al mismo tiempo, rogamos que se respete el principio de proporcionalidad respecto a las obligaciones que finalmente se recojan.

Consideramos también que se debe evitar la profusión y la dispersión legislativa, que fragmentan la unidad del mercado y afectan al normal desarrollo de la actividad económica.

En particular, consideramos fundamental contemplar la proporcionalidad en:

1) Costes de limpieza de la basura (littering) bajo la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)

- **La industria solo puede cofinanciar actividades de gestión de residuos que caen bajo su cometido e influencia.** La basura abandonada en tierra o en el mar, debido al uso inadecuado de las infraestructuras de recogida existentes por parte de los consumidores, no debe formar parte de la responsabilidad financiera de los productores.
- Respecto a los productos plásticos de un solo uso sujetos a la RAP, se deben **acotar las responsabilidades de financiación, a fin de facilitar una transposición que resulte equilibrada.**

2) Nuevas obligaciones

- **Se debe establecer objetivo de reciclaje en lugar de objetivo de recogida separada, para envases de bebidas,** y en último término, respetar un marco de flexibilidad para su implementación.
- **Las obligaciones que se establezcan (reducción del consumo, etiquetado, etc.) deberían definirse en la legislación sectorial** correspondiente, producto a producto. Es el único modo de asegurar la necesaria **coherencia**, así como evitar la fragmentación del mercado. Así, solicitamos la no exclusión de ningún sector de la vía de los acuerdos voluntarios entre autoridades competentes e industria, salvaguardando los principios de proporcionalidad, eficiencia y roles y responsabilidades (autoridades competentes, productores y consumidores).